



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninqa hinallataq llapanchikpa yanapakyninchik kallpachakunapaq wata"
"Suma gamaña marapana jiwasana markasataqixa ukhamarakj tagini chikaficht' asiwisa juk'ampi ch'amañichatapxana"

Acuerdo de Concejo

N° 064-2026-MPS/CM

Sandia, 26 de junio de 2026.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Sandia en Sesión Ordinaria celebrada de fecha 26 de junio de 2026, con el voto aprobatorio de los regidores provinciales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo.

VISTOS:

El Informe N° 037-2026-MPS/OPMI/NMC de fecha 21 de mayo de 2026, Opinión Legal N° 0309-2026/MPS-OAJ de fecha 11 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia"*;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: *"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)";* concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9, numeral 26 señala que es *"atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, el artículo 20, numeral 23 de la misma norma señala que *"es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*;

Que, el artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley (...)";* concordante con el numeral 88.3 del artículo 88 de la misma norma, señala que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que, Informe N° 037-2026-MPS/OPMI/NMC de fecha 21 de mayo de 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la autorización expresa aprobado en sesión de concejo al alcalde de la municipalidad provincial de Sandia, para la firma de convenio específico con el gobierno regional de Puno, para la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto *"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIO CHICHANACO DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"* con CUI N° 2682810, puesto que el que el proyecto ha sido seleccionado y priorizado en el presupuesto participativo Multianual 2027-2029 del gobierno regional de Puno;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

Que, mediante Opinión Legal N° 0309-2026/MPS-OAJ de fecha 11 de junio de 2026, emitido por el jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica, **considera: "VIABLE Y JURICAMENTE factible la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, para la ejecución del proyecto de inversión pública denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIO CHICHANACO DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2682810**

Que, mediante el Proveído N° S/N-2026 de fecha 03 de junio de 2026 emitido por la Gerencia Municipal a la Oficina de secretaria general el expediente administrativo para que sea agendado para el debate en Sesión de Concejo;

POR TANTO, Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal de la provincia de Sandia, luego del análisis y votación correspondiente, por **MAYORIA CALIFICADA**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de ácta, adopto el siguiente:

Se Acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción de convenio denominado **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, para la ejecución del proyecto de inversión pública denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIO CHICHANACO DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2682810**

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Ing. **BERLY HERNAN TACCA YANA** identificado con DNI N° 41554151 alcalde de la municipalidad provincial de Sandia la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, para la ejecución del proyecto de inversión pública denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIO CHICHANACO DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2682810**

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y los de más unidades orgánicas, cumplan el presente acuerdo conforme a sus funciones conferidas, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y los de más unidades orgánicas.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Cc/Arch.
A/SG.
GM.
OPPRySGDSySM.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE